

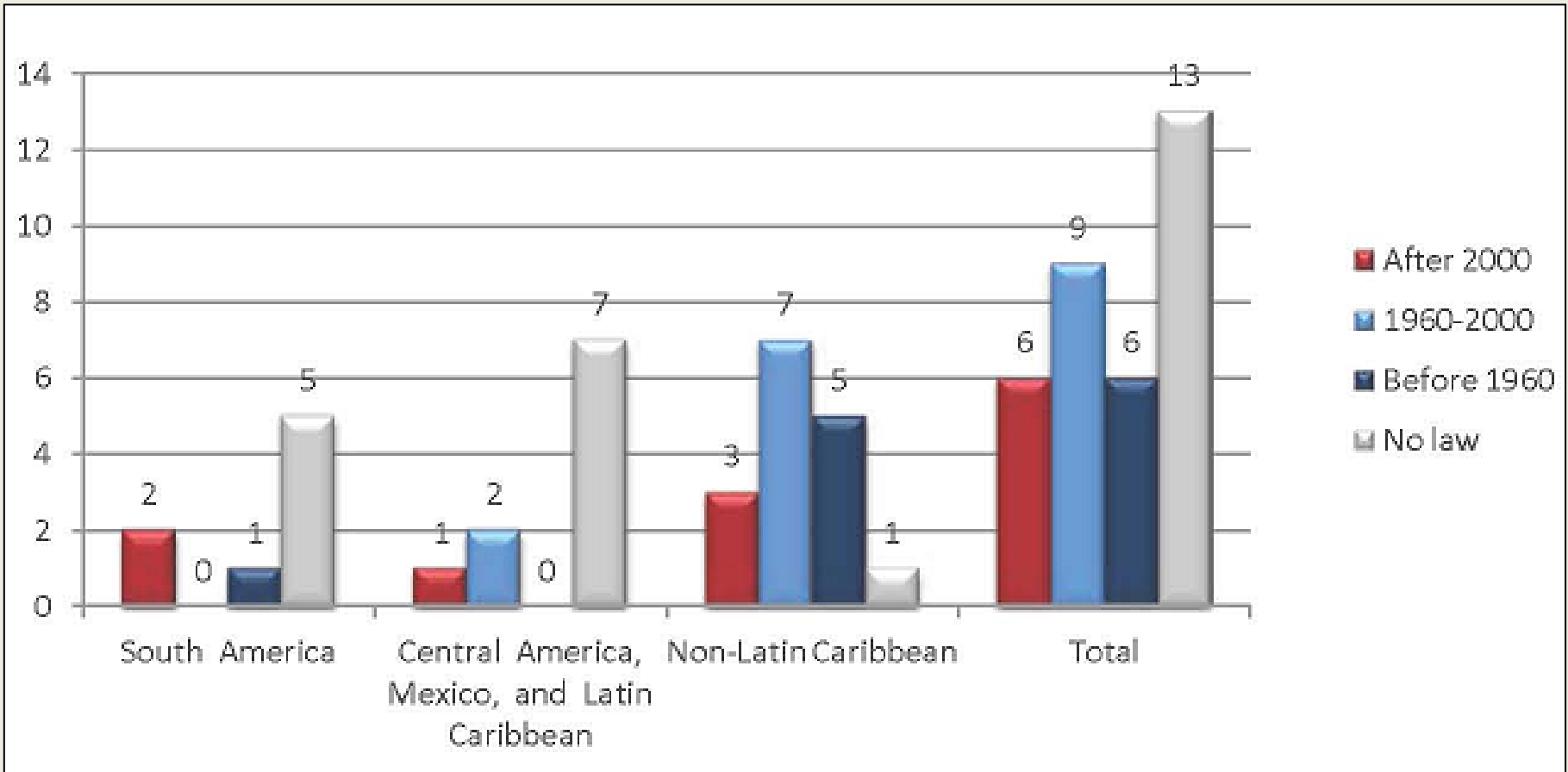
Parlamentarias/os de las Américas por la Salud Mental



Agenda de acción conjunta

- Actualización y revisión de las leyes
- Reducción-erradicación del estigma y discriminación

Número de países con legislación específica por fecha de sanción



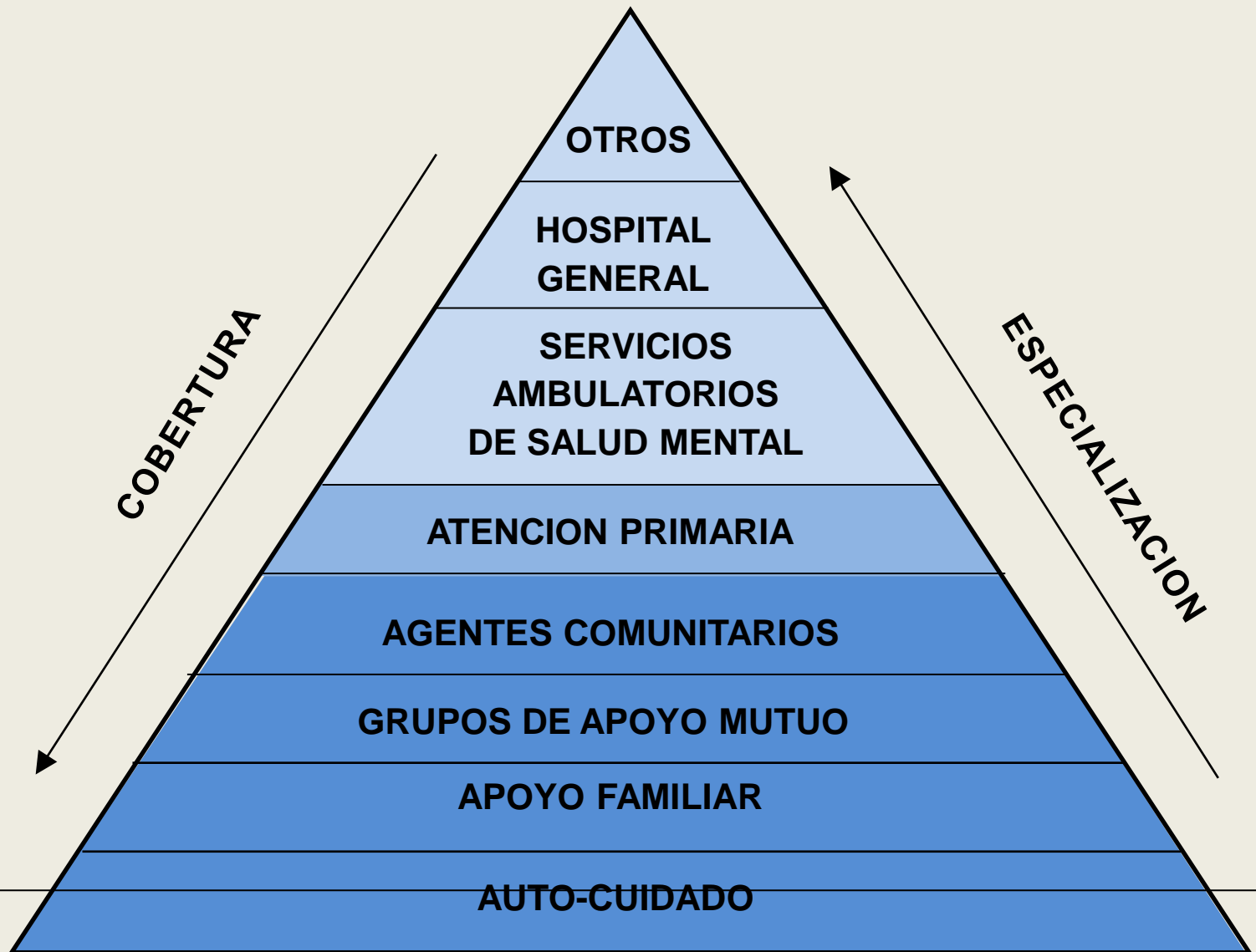
De la Declaración de Caracas

“....el hospital psiquiátrico como única modalidad asistencial,

a) aísla al enfermo de su medio generando de esa manera mayor discapacidad social

b) crea condiciones desfavorables que ponen en peligro los derechos humanos del paciente...”

RED DE ATENCION EN SALUD MENTAL



De la Declaración de Caracas

“que los recursos, y tratamientos provistos deben:

a) salvaguardar invariablemente la dignidad personal y los derechos humanos

b) estar basados en criterios racionales y técnicamente adecuados

c) propender a la permanencia del enfermo en su medio comunitario”

Cont.

Que las legislaciones de los países deben ajustarse de manera que:

- a) aseguren el respeto de los derechos humanos de los enfermos mentales
- b) promuevan la organización de servicios comunitarios de salud mental

Prevalencia de algunos trastornos y porcentaje de la brecha del tratamiento

Disorder	Average prevalence (per 100 adult population) (12 months)	Treatment gap (%)
Non-affective psychoses	1.0	37.4
Major depression	4.9	58.9
Dysthymia	1.7	58.8
Bipolar disorder	0.8	64.0
Anxiety disorder	3.4	63.1
Panic disorder	1.0	52.9
Obsessive-compulsive disorder	1.4	59.9
Alcohol dependence and harmful alcohol use	5.7	71.4

Source: Kohn R, Levav I, Caldas de Almeida JM, Vicente B, Andrade L, Caraveo-Anduaga JJ, Saxena S, Saraceno B: Mental disorders in Latin America and the Caribbean: a public health priority. Rev Panam Salud Publica 2005;18(4/5):229-240.

https://www.youtube.com/watch?v=B4pNE0Mj3-k&feature=em-share_video_user

- **Estigma:**
son estereotipos negativos
- **Estereotipos:**
actitudes instantáneas acerca de grupos de personas en cuanto pertenecen a un grupo determinado

Recapitulando...

El comienzo de nuestra alianza:

La Declaración de Caracas

La actualización de las leyes específicas en salud mental:

El esfuerzo aún debe continuar

Contenido de las leyes:

- **La atención curativa casi único foco**
- **La atención especialmente ausente: la prevención primaria**
- **La atención en rehabilitación aun esta tímidamente representada**

Recapitulando...

La población ausente:

Los niños

La erradicación del estigma

El uso excesivo de alcohol:

Hay mucho hecho y más por legislar

El Alcohol y la Ley

EL CONSUMO EXCESIVO Y/O INAPROPIADO DE ALCOHOL ENFERMA Y MATA

En las Américas, el consumo de alcohol es, en promedio, más alto que en el resto del mundo.

Los episodios de consumo excesivo de alcohol han aumentado en los últimos 5 años:

de 4,6% a 13,0% entre las mujeres

de 17,9% a 29,4% entre los hombres

El Alcohol y la Ley

En 2012, el consumo de alcohol causo

1 muerte cada 100 segundos

El Alcohol y la Ley

El uso excesivo de alcohol provoca perjuicios graves a los bebedores y a quienes lo rodean.

Ejemplos:

**síndromes de alcoholismo fetal,
la violencia (interpersonal y doméstica),
traumatismos (por los accidentes de tránsito y
los laborales),
el sufrimiento emocional
la inestabilidad económica.**

El Alcohol y la Ley

En las Américas, el alcohol es el principal factor de riesgo de muerte y discapacidad para las personas de 15-49 años de edad, cuando la persona se encuentra en la etapa más productiva económicamente.

Las mujeres de las Américas presentan la prevalencia más alta del mundo de trastornos relacionados con el consumo de alcohol.

El Alcohol y la Ley

3 MEDIDAS LEGISLATIVAS FUNDAMENTALES:

- **IMPUESTOS CORREGIDOS POR INFLACION**
- **AUMENTO DE LA EDAD MINIMA DE EXPENDIO DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS**
- **REGULACION DE LA PROPAGANDA**

